

<b>Título</b>	<b>AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y PYMES DEL MUNICIPIO DE EL PINAR DE EL HIERRO AFECTADOS POR EL ESTADO DE ALARMA COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19</b>
<b>Fuente</b>	<a href="https://transparencia.aytoelpinar.org/publico/edictos/2020000023">https://transparencia.aytoelpinar.org/publico/edictos/2020000023</a> Bases: <a href="https://transparencia.aytoelpinar.org/publico/edictos/2020000023">https://transparencia.aytoelpinar.org/publico/edictos/2020000023</a>
<b>Organismo</b>	<b>Ayuntamiento de El Pinar</b>
<b>Objeto</b>	Establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas económicas de carácter social, destinadas a los autónomos y empresarios que tengan su domicilio social y/o desarrollen su actividad en el municipio de El Pinar de El Hierro, que hayan paralizado su actividad como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19.
<b>Beneficiarios y requisitos</b>	1.- El Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro concederá ayudas económicas directa a los autónomos y empresarios que tengan su domicilio social y/o desarrollen su actividad en el municipio de El Pinar de El Hierro, <b>y que hayan paralizado su actividad como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19.</b> 2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios, las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el apartado segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Cuantía de la subvención</b>	La cuantía de la ayuda no podrá ser superior a los <b>3.000,00.-€ por beneficiario</b> , estando limitadas el importe total de subvenciones, que se otorguen conforme a estas bases, a los créditos presupuestarios para esta finalidad.
<b>Solicitud</b>	Plazo de solicitud: hasta el 3 junio 2020  Las solicitudes se presentarán excepcionalmente en el Registro General del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, ubicado en la C/José Padrón Machín s/n en horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede electrónica del Ayuntamiento: <a href="https://portal.aytoelpinar.org/">https://portal.aytoelpinar.org/</a> , así como los Registros de los organismos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
<b>Resolución</b>	Máx. 3 meses desde la publicación.
<b>Justificación</b>	Los beneficiarios de las ayudas económicas directas contempladas en estas Bases quedarán justificada con la presentación de los recibos en el momento de la solicitud y por lo tanto también la obligación de justificar las mismas, en aplicación del artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
<b>Documentación a presentar</b>	Solicitud (Anexo I). 1. Vida laboral de la cuenta de cotización acotada a marzo: a. Todos 2. Justificante pago recibo cuota del seguro de autónomo. a. Todos 3. Informe de situación actual de los trabajadores de la empresa acotado a marzo. a. Establecimientos de Restauración (si tuviese empleados a cargo) y cualesquiera que tuviese empleados a cargo 4. Factura del recibo de luz: a. Establecimientos de Restauración y locales comerciales. 5. En caso, de no estar en disposición de esta administración: a. Fotocopia del DNI o CIF del solicitante y su representante legal. b. Alta a Terceros debidamente cumplimentada o indicar que no hay modificaciones de la cuenta bancaria ya presentada con anterioridad en este Ayuntamiento.
<b>Consultas</b>	922558085. <a href="mailto:auxreg@aytoelpinar.org">auxreg@aytoelpinar.org</a>